

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  3A6E4G274O6J4S2Y0AYM		
Document SEC1AI00TC	Expedient 6232/2026	Data 06-05-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 4 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que, una vez rectificado el error material en la sesión de 18 de mayo, en su traducción literal queda de la siguiente manera:

"21.- Concesión de subvención a la Asociación Ball de Diables para la organización del programa de actividades, año 2026 (exp. 6232/26).

En fecha 3 de febrero de 2026, la Asociación Ball de Diables del Prat con NIF G67073825, solicita subvención económica para atender la programación del año 2026.

Vista la modificación de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servicio de Cultura en fecha 25/03/26 con código CUL1AI00E9 y memoria justificativa de fecha 10/04/26 con código CUL1AI00DC.

Visto el informe favorable emitido por la Asesoría jurídica de fecha 14/04/2026 con código ASJ1AI00E5.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural Asociación Ball de Diables con NIF G67073825, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2026 de 6.800 € para la organización del programa de actividades año 2026:

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de La Asociación Ball de Diables del Prat con NIF G67073825 por importe de 6.800 € con cargo a la partida 26 (042)334 48926.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto del 80 % anticipado a cuenta por importe de 5.440 €, a favor de la Asociación Ball de Diables del Prat con cargo a la partida 26 (042) 334 48926 y centro de coste 201 101, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 80 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Asociación Ball de Diables del Prat con NIF G67073825.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento"

Y para que conste, firmo el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,